

Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA

del miércoles 15 de Agosto de 1821

Fiesta de precepto.—La Asuncion de Ntra. Sra.

Hay cuarenta horas en la iglesia de PP. Agustinos dedicadas á la Asuncion de Maria SSma.

NOTICIAS EXTRANGERAS.

En el Universal del dia 26 de Julio se lee lo siguiente.

Tenemos á la vista los periódicos de París de los días 18, 19 y 20, y varias cartas particulares que han llegado esta mañana por un correo extraordinario, y que contienen noticias muy interesantes, reducidas á lo siguiente:

En un artículo de Ausburgo del 13 de Julio, se dice: „nuestro corresponsal de Viena nos escribe, que la cancillería de guerra está sumamente ocupada. Los regimientos de infantería y caballería que tenían orden para ir á reforzar el cordon formado en la frontera de la Moldavia y de la Valaquia están ya en marcha, y se toman todas las disposiciones conducentes para reunir fuerzas considerables en aquel punto. — Al salir el correo se decia en Viena como cosa positiva, que la guerra entre la Rusia y la Puerca era inevitable. Estamos esperando á cada punto la noticia de oficio de haber principiado las hostilidades. — En Viena se había recibido la noticia que el baron de Strogonoff, embajador de Rusia en Constantinopla, había sido llevado al Castillo de las Siere Tortes, en donde se le tenía encerrado con el mayor rigor. — Una escuadra rusa mandada por el almirante Greis, debe estar ya cruzando á la entrada del Bósforo.

El Courier, periódico ministerial inglés, dice lo siguiente: „La Puerca otomana está

en vísperas de romper abiertamente con la Rusia. Si esta guerra llega á estallar tomará un giro que no solo embarazará mucho á la Turquía, sino también á otras potencias de Europa. En efecto, es imposible dejar de conocer que en las actuales circunstancias esta lucha tendrá resultados muy diferentes de los que hubiera tenido en otras.”

La escuadra turca que había pasado los Dardanelos, ha sido atacada por la griega á la altura de la isla de Mitilene. Solo 4 buques turcos han podido escaparse; de los dos navíos de linea el uno ha vuelto á entrar en Constantinopla muy averiado, y el otro dice el gobierno turco que se ha volado; pero la voz general es que ha caido en poder de los griegos. De todos los trasportes uno solo volvió á entrar en la rada, y los otros 17 han sido apresados. Sin un recio viento de mediodia que se levantó en medio del combate, ni un solo buque turco habría podido escaparse de manos de los griegos.

Las tropas otomanas, que estaban acantonadas en el Epiro y en las inmediaciones de Janina, se han dispersado completamente.

Las últimas cartas de Posse aclaran las voces que habían corrido acerca de una conspiración que estaba fraguada, y que se hallaba á punto de estallar en la Prusia occidental, con el objeto de mudar la forma de gobierno. De resultas han sido presas varias personas, particularmente en Bramberg.

Se asegura que en este momento hay comunicaciones de la mayor importancia entre las potencias del Norte unas con otras, y entre ellas, y la Inglaterra y la Francia. Se dice que estas comunicaciones han sido motivadas por una nota que el Gobierno otomano ha dirigido á algunos Gabinetes, quejándose de la conducta de la Rusia.

~~~~~  
Cartas de las fronteras de Valaquia del 28 de Junio aseguran que los rusos han entrado ya en la Moldavia por el Pruth superior, y en la Valaquia por el inferior y por el Siret.

~~~~~  
Se ha recibido de oficio un decreto del Rey de Nápoles, por el cual S. M. disuelve todos los diferentes cuerpos de su ejército, y suspende provisionalmente á todos los oficiales desde el grado de coronel abajo, prohibiéndoles llevar uniforme ni escarapela, y sin concederles ningun retiro.

ITALIA.

Milan 12 de Julio.—Jamás escena trágica ha inspirado mayor horror y compasión á los espectadores que la que acabamos de presenciar en el teatro de esta ciudad. Representábase la Antigone de Alfieri, y al llegar á aquel lance en que Edmon, después de matar á su padre, vuelve contra si el acero parricida, el actor Lombardi, que hacía aquel papel con toda la propiedad y fuego que le distinguen, no se sabe si llevado de un impulso involuntario, ó porque el manto le hizo errar el golpe, se atravesó realmente el pecho, y cayó sin sentido y bañado en sangre: todos los espectadores prorrumpieron en un grito de horror: los facultativos acudieron al instante á suministrárle los remedios mas eficaces; pero todavía no sabemos si se le podrá salvar la vida.

~~~~~

## NOTICIAS NACIONALES.

El Sr. cardenal arzobispo de Toledo, acaba de dirigir una orden circular á los conventos de religiosos que quedan en su diócesis, sobre el modo de proceder á la elección de sus prelados locales y demás oficios de comunidad. Esta circular, en que el digno su-

cesor de los Eladios, Eugenios, Ildefonsos y Julianes, se muestra fiel imitador del celo religioso y del espíritu de caridad que animaron á aquello precisos ornamentos de la iglesia española, es por otra parte un nuevo y solemne testimonio de la firme adhesión de este esclarecido prelado al sistema constitucional, y de su cumplida obediencia á las leyes. La ejecución de los religiosos á los ordinarios, lejos de enervar la disciplina monástica, como pretenden los interesados en que continuase el despotismo gradual de la gerarquía regular, es el único medio para que estos institutos correspondan á su objeto; y si las reformas intentasen desde el siglo XVI, cuya inutilidad ha demostrado la experiencia, se hubieran reducido á esta medida justa y canónica, no hubieran caído las órdenes religiosas en el estado á que las hemos visto reducidas. Penetrados de estos principios el arzobispo de Toledo, y conociendo por otra parte que la observancia de las reglas monásticas, y el buen orden y regularidad de las casas religiosas depende de la buena elección de superiores, ha cuidado de prescribir las reglas que le han parecido mas convenientes, para que se haga esta elección y la de los oficios mas importantes de cada comunidad, bajo un metodo uniforme, y con aquel espíritu de paz y de caridad que debe ser la divisa de los que se obligan á la observancia de los consejos evangélicos. Los obispos de las Españas que reconocen en su primado una honorífica preeminencia, autorizada constantemente por la disciplina de la iglesia española, conforme con la observada por todas las iglesias del mundo cristiano; que venían en el actual arzobispo de Toledo las virtudes propias de su escenso ministerio y de su alta dignidad, no se desdeñarán de tomarlo por modelo para la ejecución de las disposiciones prescritas en la ley de 25 de Octubre del año pasado. El que no imite la conducta franca, firme y prudente que tiene en este asunto el primer prelado de España..... digámoslo sin rodeos, ni cumple con los deberes de obispo ni con los de ciudadanos; y si alguno quiere colorear su tortuoso proceder con vanos escrupulos y sofísticas cabilaciones, le responderá cualquiera que tenga una media razon: ¡No puedes tú hacer lo que hace el arzobispo de Toledo! ¿Te tienes tu acauso por de mejor conciencia, y por mas celoso pastor que el que gobierna la primera Iglesia de España.....?

Las reglas, pues, que se establecen en la citada circular son las siguientes:

1<sup>a</sup>. Que en todos los conventos en que se haya reunido el número de religiosos que respectivamente exige la ley, se proceda á la elección de prelados en el dia 8 de Agosto de este año. En Madrid se verificará en 1º del mismo mes.

2<sup>a</sup>. Tendrán voz activa en esta elección todos los ordenados *in sacris*, individuos de la misma comunidad, que se hallasen presentes. Los que estubiesen ausentes por no haberse verificado su reunion, ó por hallarse con licencia que pase de 20 dias fuera de su convento, se entenderá que han renunciado á la voz activa por esta vez; pero gozarán de la pasiva.

3<sup>a</sup>. En el dia de la elección se celebrará misa del Espíritu Santo con asistencia de toda la comunidad, implorando su existencia para ella.

4<sup>a</sup>. A cada individuo se darán cédulas con los nombres de todos los demás.

5<sup>a</sup>. Se nombrará un presidente de capitulo y secretario.

6<sup>a</sup>. La regulación é inspección de votos se hará según los particulares estatutos de cada orden.

7<sup>a</sup>. Verificada la elección de prelado, se procederá á la de suplente para sus ausencias y enfermedades, y de dos interventores en las cuentas de comunidad, los cuales serán consultores en todos los casos en que la necesidad ó utilidad de la misma comunidad lo exija; y en cada religion estos conservarán los diversos nombres con que han sido titulados.

8<sup>a</sup>. Para el cuidado del aseo de la iglesia y sacristía se nombrará un sacristán, que al mismo tiempo será colector de misas de la comunidad; con obligacion de dar razon firmada semanalmente á la junta, compuesta del prelado y los dos religiosos interventores, de las misas que hayan entrado en la colecturia y sus respectivas limosnas. Para la debida formalidad habrá un libro de colecturia, en que los religiosos sienten las misas que celebren por cargos de ella. Los recibos y entradas de misas se firmarán por el mismo prelado y sacristán.

9<sup>a</sup>. Este religioso será al mismo tiempo confesor aprobado por Nos.

10. En los conventos de mayor número que el de 24 podrá nombrarse un religioso lego asistente.

11. La comunidad se nombrará un procurador sacerdote ó lego, segun lo tuviere por mas conveniente, ó segun fuese conforme á sus estatutos, y dandole un auxiliar si lo estimase útil.

12. Este procurador será responsable por si á cuentas de cargo y daga en todas las semanas á la junta.

13. En cada comunidad se nombrarán dos penitenciarios si fuese del número de 12 hasta 24. En las comunidades en donde haya el número de 24 se nombrarán cuatro penitenciarios, que asistirán dentro de la iglesia al desempeño de este ministerio. Estos destinos serán ejercidos por los que gocen exenciones adquiridas por su carrera literaria, ó por su edad, no estando imposibilitados. En las grandes poblaciones habrá seis ó ocho.

14. En todas las comunidades se nombrarán anualmente por el prelado predicadores de suficiente instrucción, que desempeñen los cargos de la comunidad relativamente á este objeto, procurando que estos nombramientos recaigan en los exentos que por su constitución física tengan capacidad para ejercerlos.

15. Igualmente en toda comunidad se guardarán las exenciones que han venido guardándose por recompensa de carrera literaria y edad á los religiosos que la han obtenido, compatibilizando con todo su asistencia á los oficios divinos y actos de comunidad, cuando por hallarse empleados justamente otros religiosos no pudiese verificarse la reunion de la mayor parte de estos para el decoro y magestad del oficio divino. Las misas de hora en los días festivos se repartirán por antigüedad sin que haya excepción alguna en esta observancia, no permitiéndose que en tales días salgan los religiosos fuera del convento á celebrar misa, á excepción de si fuese para algún pueblo en donde hubiese necesidad de sacerdote, ó aldea ó alquería.

16. En todos los días festivos de doble mayor, segunda y primera clase, los exentos asistirán á la misa conventual y tercia, á primeras y segundas vísperas y maitines, celebrándose en estos días por los exentos, según viniese observándose por estatuto de cada orden ó comunidad.

17. En atención á las diferentes dudas que ocurren sobre las exenciones de todos aquellos, que habiendo principiado su carrera de lecturas de filosofía ó teología, no la han concluido ni es posible que la concluyan por las variaciones que han sobrevenido, declaramos: que á todos los religiosos que lleven seis años cumplidos de lectores de teología, podrán las comunidades acordarles, segun su prudencia, las consideraciones que les parezca convenientes, consultandones sobre ello.

18. Los empleos de los religiosos legos serán señalados por los prelados, consultando á sus prendas y disposiciones física y moral.

19. Así las prelicias como los demás destinos durarán por tres años.

20. De la acta de la elección se nos remitirá copia certificada por el presidente del capítulo y secretario, para que no habiendo inconveniente que resulte en nuestra secretaría de cámara para su ejercicio, podamos expedir el debido ejecutur.

**Puente Genil (provincia de Córdoba) 21 de Julio.**

El dia 13 del corriente á las dos de la noche llegó á esta villa un atriero con la noticia de que dos ladrones le habían robado á una legua distante de ella camino de Ecija. Al momento salió en busca de ellos el comandante de la Milicia nacional voluntaria D. Manuel Parejo con 12 nacionales de infantería; pero apenas había caminado media legua hacia el lugar del robo, cuando supo que acababan de atravesar por aquel punto 18 ladrones muy bien montados y armados. Siguió sus huellas y avisó al alcalde 1º para que le mandase el número de caballos que pudiese; en efecto en un cortijo llamado Fuente Alamo, por el que habían pasado los 18 ladrones, se le reunieron 10 caballos que fue los que pudo juntar el alcalde. Con estos y la infantería perseguió á los ladrones hasta las cuatro de la tarde, en cuya hora viendo que la infantería se hallaba sumamente cansada la dejó en una hacienda del duque de Medinaceli, en la que poco antes habían estado los ladrones, y con solo los 10 caballos les siguió al anochecer; apenas hubo pasado el río Añzul cuando supo que los ladrones noticiosos de que se les persegüía, habían partido sus robos, y divididos en trozos de á tres y cuatro caminaban en distintas direcciones: entonces creyó perdido el fruto de su expedición, y que solo había conseguido el dispersarlos, pues la proximidad de la noche, el cansancio de los caballos y lo montuoso del terreno no ofrecían otra esperanza. Sin embargo, trató de reconocer una casería que estaba inmediata, muy lejos de presumir se hallaba dentro de ella el famoso Manuel Contreras, alias Bemacho el granadino, comandante de los 18, y uno de los de la antigua cuadrilla de los niños de Ecija, el cual apenas sintió á los milicianos,

viendo que ya no podía tomar su caballo, escapó por una puerta falsa. Los nacionales que formaban el cerco al momento le cargaron, gritandole que se rindiese; pero lejos de hacerlo así se defendió vigorosamente, en términos que fue una casualidad no matase al ayudante de la milicia nacional D. José Padiña, á quien le disparó á muy corta distancia, y sin embargo de que había recibido dos balazos volvió á cargar, y hubiera disparado si un tercer tiro que le dió en la cabeza no le hubiera hecho caer muerto.

**Palma 14 de Agosto.**

**ORDEN DE LA PLAZA.=Servicio para el dia 15**

Gefe de dia y ronda mayor el teniente coronel Don Salvador Les, comandante del Rey: visita de hospital y provision D. Benito Oliver capitán de idem: parada, rondas, contrarrondas y patrulla Rey. = *Valencia.*

El dia 16 de este mes, el tribunal de primera instancia de esta capital empezará á tener su despacho en la pieza que servía de contaduría de la casa de la extinguida inquisición y seguirá en los días útiles desde las nueve de la mañana. Palma 14 de Agosto de 1821.

**Continuación de los libros de medicina que se hallan de venta á precio equitativo.**

Boerthoxe: seis tomos con láminas. = Trisot: aviso al pueblo. = Ensayo apologetico de la inoculacion por el Dr. D. Timoteo Oscanlati. = Carrión: biblioteca manual médico-práctica. = Perjuicios de poner los hijos en ama. = Blanco: materia médica. = El mundo engañado por los falsos medicos. = Triderici Hoffmann: opera omnia: seis tomos.

(Se continuarán.)

Reflexiones sobre los breves apuntes de las enfermedades que se manifestaron en Son Servera á principios del año 1820, por un ciudadano amante de su patria y de la humanidad. Se vende en la librería de Carbonell. Plaza de Cort á 3 rs. vn.

**IMPRENTA DE FELIPE GUASP.**

# *Diario extraordinario de Palma.*

*Del miércoles 15 de Agosto de 1821.*

*Suplemento del Correo Político y Mercantil de Tarragona.*

**P**ara que el público quede enterado de las alarmantes alteraciones en la salud pública de Barcelona y no tenga lugar la exageracion que la mala intencion y falta de datos ciertos puede difundir, ha resuelto este I. Ayuntamiento y Junta de Sanidad publicar por medio de este periódico los documentos oficiales relativos al estado de salud de aquella patriótica y benemérita Ciudad que á la letra son como siguen:

SANIDAD. Junta Superior de Cataluña.—Por el aviso que ha dado al Pùblico la Junta municipal de Sanidad de esta Ciudad, de que incluyo á V. S. un ejemplar, se enterará de lo acaecido en el Puerto de la misma, y me apresuro á comunicarlo á V. S. para que se tranquilice y pueda evitar las siniestras intenciones de los malévolos ó ignorantes que intentaren dar mas importancia de la que tiene en sí este particular; en el concepto de que no omitiré momento en participar á esa cualquier novedad que ocurra.—Dios guarde á V. muchos años. Barcelona 7 de Agosto de 1821.—El presidente Antonio Remou Zarco del Valle.  
—A la Junta Municipal de Sanidad de Tarragona:

*Aviso al público.* Todas las disposiciones que se tomen para asegurar la salud pública lejos de alarmar á los vecinos de una numerosa capital debe tranquilizarlos en la certitud de que celozas las autoridades velan por su conservacion: no hay orden que deba considerarse alarmante ni providencia demasiado enérgica cuando se trata de precauciones y de ahogar en su origen el germen de vorador de una enfermedad que por poco imponente y amenazadora que sea podria, olvidada, desarrollarse impetuosamente y causar los mas funestos estragos. Así apenas se ha enterado la Junta Municipal de Sanidad por los facultativos de los síntomas graves que se han notado en seis enfermos procedentes de los buques del puerto, como son vomitos *atrabiliarios* en unos y fuerte *Cardialagia* en otros no ha tardado un momento en poner en absoluta incommunicacion las embarcaciones, abilitando el lazareto para que sean conducidos alli todos los que se hallen actualmente acometidos de tales dolencias; contando que con estas medidas adoptadas á tiempo, y una vigilancia continua en lo sucesivo, podrá conservar esta hermosa Capital la embidiable prenda de la salud que por lo demas disfruta, y con que le ha favorecido particularmente la divina Providencia.—Barcelona 6 de Agosto de 1821.—De acuerdo de la M. I. Junta municipal de Sanidad.—Francisco Altés.—Vice-Secretario.

*Anuncio al Pùblico la única noticia exacta, que he recibido sobre este desagradable acontecimiento para desvanecer cualquiera otra que se haya esparcido contraria á lo que manifiesta la Junta municipal de Sanidad de Barcelona.* Palma 15 de Agosto de 1821.—Antonio Buch.

# Díario Saludable

## Padre.

Del miércoles 13 de Agosto de 1851.

Suplemento del Diario Político y Mercantil de Tarragona.

**P**ara el público que se interesa de las situaciones políticas en el país, y para el público que no lo es, se expone lo siguiente: Y Avanza-  
miento y Justicia Social publica hoy el Decreto de la Asamblea  
que establece la sucesión de los diputados y senadores  
en la Cámara. Los diputados que se eligen en la provincia  
de Valencia, se eligen en la provincia de Castellón, y en la  
de Murcia, se eligen en la provincia de Alicante; y en la  
de Valencia, se eligen en la provincia de Murcia, y en la  
de Murcia, se eligen en la provincia de Valencia.

Este decreto establece que los diputados y senadores que se eligen en la provincia de Valencia, son elegidos por los diputados y senadores que se eligen en la provincia de Murcia, y viceversa; y que los diputados y senadores que se eligen en la provincia de Murcia, son elegidos por los diputados y senadores que se eligen en la provincia de Valencia.

En la provincia de Valencia, se eligen 30 diputados y 10 senadores. Los diputados que se eligen en la provincia de Valencia, son elegidos por los diputados que se eligen en la provincia de Murcia, y los diputados que se eligen en la provincia de Murcia, son elegidos por los diputados que se eligen en la provincia de Valencia.

En la provincia de Murcia, se eligen 20 diputados y 10 senadores. Los diputados que se eligen en la provincia de Murcia, son elegidos por los diputados que se eligen en la provincia de Valencia, y los diputados que se eligen en la provincia de Valencia, son elegidos por los diputados que se eligen en la provincia de Murcia.